

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.....

ACTA No. 045-2022

En la ciudad de Santa Rosa, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós a las 16h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se constituyeron en la sala de la Alcaldía los señores Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, y Robert Javier Mora Álvarez y Lic. Javier Leonardo Nieto Martínez Concejales Principales del Cantón; se cuenta con la presencia del Ab. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, Ing. Kléber Mosquera Pereira, Jefe de Avalúos y Catastro; y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano, actúa en la Secretaría la Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación de Actas de Sesión de Concejo Cantonal:
 - *Acta N° 043 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022.
 - *Acta N° 044 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022.
4. Informe del señor Alcalde.
5. Clausura

Interviene la Señora Secretaria General, Abogada Patsy Jácome Calle, quien procede a dar lectura de la delegación que el señor Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón realiza a la Doctora Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del Cantón, mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-2290-M-GD, de fecha 15 de



noviembre del 2022, en el que indica textualmente lo siguiente: Por motivo de Agenda de Trabajo y compromisos adquiridos, me es imposible Presidir en calidad de Alcalde del Cantón la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, convocada para el día martes 15 de noviembre del 2022, a las 16h00, en la Sala de Alcaldía. Con los antecedentes expuesto, con comedimiento y respeto, por este documento me encuentro delegando a usted, en calidad de Vicealcaldesa del Cantón presida la Sesión de Concejo de conformidad con el Orden del día establecido para el caso, así como también tome Resolución sobre los Puntos materias de la presente Convocatoria.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeros Concejales el día de hoy he recibido la delegación para presidir la Sesión de Concejo número cero treinta, delegación que ha sido remitida mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-2290-M-GD, de fecha 15 de noviembre del 2022, señora Secretaria, continúe con la constatación del quórum para poder Instalar esta Sesión.

Interviene la Señora Secretaria General quien dice: Señora Vicealcaldesa se encuentran en su totalidad los Señores Concejales para la Sesión, existiendo el quórum, por lo tanto instale la Sesión señora Vicealcaldesa.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, quien dice: compañeros pongo a consideración del orden del día para poder tratar en esta sesión de concejo de fecha quince de noviembre del dos mil veintidós, para que pueda ser aprobado de manera unánime o sí alguien quisiera tener una sugerencia para reformar el orden del día ahora es el momento compañeros, caso contrario prosiga Señora Secretaria con el Orden del Día.

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte de la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeros damos por instalada la Sesión, convocada para este día, continúe señora Secretaria, con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene la Señora Secretaria General, quien da lectura al memorando Nro. GADMSR-DFIN-2022-3869-M-GD, de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por el



Ec. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (e), en la que informa del oficio circular Nro. 0164-AR-DE-AME-2022, suscrito por el Mgs. Alex Rojas Alvarado Director Ejecutivo de la AME, en el que en su parte medular, indica lo siguiente respecto al Presupuesto Prorrogado.

"Durante el resto del año 2022 no se cumplirá las etapas del ciclo presupuestario; por lo tanto, no habrá aprobación del Presupuesto Municipal, pues para el próximo ejercicio fiscal se trabajará con un presupuesto prorrogado". Por lo que sugiero poner en conocimiento del Legislativo el contenido del oficio en mención.

Interviene la Señora Secretaria General, quien da lectura al oficio s/n de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por la señora **JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO**, quien indica que con fecha 23 de diciembre del 2021, mediante Resolución de Concejo No. 202-2021 el Concejo Cantonal, le aprobó la Venta de un colar Municipal en el Sitio La Florida perteneciente al Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, donde se hace constar su primer nombre como **JASMIN**, cuando en realidad su primer nombre es **JAZMIN**, por lo que solicita al Concejo en Pleno la Rectificación correspondiente del primer nombre como **JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO**, petición que la realiza fundamentada en el art. 133 del Código Orgánico Administrativo.

Se da lectura al Criterio Jurídico, de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico, sobre la Rectificación de la Resolución de Concejo No. 202-2021.

Ab. **EDISON FREDDY GRANDA ORELLANA**, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en el cantón Machala, Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, al tenor de las facultades legales comprendidas en el COOTAD, me permito presentar el siguiente Criterio Jurídico con relación Resolución de Concejo Cantonal No 202-2021, de fecha jueves 23 de diciembre 2021, emitida por la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién procedió a emitir la certificación en donde el Concejo Cantonal, Resolvió Aprobar y Autorizar al tenor del Art. 483 del COOTAD, la COMPRA-VENTA de un solar municipal a favor de la Srta. Jazmín Katherine Porras Castro.

PRIMERA.- ANTECEDENTE.- Mediante oficio sin número de fecha Santa Rosa, 10 de Noviembre del 2022, la Srta. JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO, con cédula de identidad No 0707069506, solicita al Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del GAD Municipal y por su intermedio al Concejo Cantonal realizar una Rectificación de la



Resolución de Concejo 202-2021, del día Jueves 23 de Diciembre 2021, por cuanto sus nombres y apellidos son JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO, sin embargo en el primer nombre JAZMIN aparece con "S" en lugar de "Z", es decir como JASMÍN, motivo por el cual solicita se corrija este error en mi primer nombre, petición que la fundamenta en art. 133 COA.

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL TRÁMITE.- Rectificación a la Resolución de Concejo Cantonal No 202-2021, del día Jueves 23 de Diciembre 2021, por existir un **Error Involuntario** al ubicar el nombre del Peticionario como **JASMIN KATHERINE PORRAS CASTRO**, y siendo lo correcto **JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO**, el error está al ubicar el primer nombre JAZMIN con la letra "S" en lugar de "Z". La propiedad cuenta con un **área de 1357,58** metros cuadrados y el valor de la propiedad a fecha de la emisión de la Resolución del día jueves 23 de diciembre 2021, objeto de Reconsideración es de **\$527,97 dólares americanos**, y se encuentra ubicada en el Parroquia Bellavista sector la Florida correspondiente al Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.

Los linderos y dimensiones no son objeto de reconsideración por lo tanto continua siendo válidos.

Mediante Memorando Nro. GADMSR-SGEN-2022-6186-M-GD, de fecha Santa Rosa, 10 de noviembre de 2022, la Abg. Patsy Lisette Jácome Calle, Secretaria General del GAD Municipal indica, Por disposición del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, remito la solicitud suscrita por la Señora Jazmín Katherine Porras Castro, quien solicita la Rectificación de la Resolución de Concejo N° 202-2021, por cuanto su nombre está escrito JASMIN y debería de ser Jazmín Katherine Porras Castro.

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, determina que el Ecuador es un Estado constitucional de Derechos y Justicia Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".



Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el más alto deber del Estado es el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”;

Que, El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los Concejos Cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá



por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Artículo 112 del Código Orgánico Administrativo, de Oficio se debe proceder a realizar la Aclaración de convalidación, en este caso a través de una Resolución Aclaratoria.

TERCERO.- CRITERIO JURÍDICO: Por las consideraciones que anteceden y luego de la respectiva Revisión procede que el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en uso de sus facultades legales determinadas en el Art. 58 del COOTAD, Resuelva, Aprobar y Autorice la **RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL No. 202-2021**, correspondiente a la Sesión de Concejo Ordinaria del día Jueves 23 de Diciembre del 2021, donde se hizo constar el nombre de JASMIN KATHERINE PORRAS CASTRO, **en calidad de compradora** cuando en realidad corresponde a JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO, el error está al ubicar el primer nombre JAZMIN con la letra “S” en lugar de “Z”. Es todo cuanto puedo informar a usted, salvo su más ilustrado criterio.

Los señores Concejales analizan el Criterio Jurídico presentados por el señor Procurador Síndico, en base al contenido del mismo y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la Reconsideración de la Resolución de Concejo No. 200-2021 celebrada el Jueves 23 de diciembre del 2021, donde se hizo constar el nombre de JASMIN KATHERINE PORRAS CASTRO, **en calidad de compradora** cuando en realidad corresponde a JAZMIN KATHERINE PORRAS CASTRO, el error está al ubicar el primer nombre JAZMIN con la letra “S” en lugar de “Z”. E, en lo demás estese a los efectos legales de Resolución de Concejo No. 200-2021 antes indicada.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 324-2022.**

Se da lectura al oficio s/n de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por el señor **JOSÉ LUIS PORRAS CASTRO**, quien indica que con fecha 23 de diciembre del 2021, mediante Resolución de Concejo No. 200-2021 el Concejo Cantonal, le aprobó la Venta de un colar Municipal en el Sitio La Florida perteneciente al Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, donde se hace constar sus nombres **JOSÉ LUIS VALENTIN**, cuando en realidad sus nombres son **JOSÉ LUIS PORRAS CASTRO**, por lo que solicita al Concejo en Pleno la Rectificación correspondiente de sus nombres como **JOSÉ LUIS PORRAS CASTRO**, petición que la realiza fundamentada en el art. 133 del Código Orgánico Administrativo.



Ab. EDISON FREDDY GRANDA ORELLANA, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en el cantón Machala, procurador síndico del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, al tenor de las facultades legales comprendidas en el COOTAD, me permito presentar el siguiente Criterio Jurídico con relación Resolución de Concejo Cantonal No 200-2021, de fecha jueves 23 de diciembre 2021, emitida por la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién procedió a emitir la certificación en donde el Concejo Cantonal, Resolvió Aprobar y Autorizar al tenor del Art. 483 del COOTAD, la COMPRA-VENTA de un solar municipal a favor del Sr. José Luis Porras Castro.

PRIMERA.- ANTECEDENTE.- Mediante oficio sin número de fecha Santa Rosa, 10 de Noviembre del 2022, el Sr. José Luis Porras Castro, con cedula de identidad No. 0706015195, solicita al Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del GAD Municipal y por su intermedio al Concejo Cantonal realizar una Rectificación de la Resolución de Concejo 200-2021, del día Jueves 23 de Diciembre 2021, por cuanto sus nombres son José Luis Porras Castro y no como consta José Luis Valentín, petición que la fundamenta en Art. 133 COA.

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL TRÁMITE.- Reconsideración a la Resolución de Concejo Cantonal No. 200-2021, del día Jueves 23 De Diciembre 2021, por existir un Error Involuntario al ubicar el nombre del Peticionario como PORRAS CASTRO JOSÉ LUIS VALENTÍN, y no como corresponde PORRAS CASTRO JOSÉ LUIS, La propiedad cuenta con un área de 485, 61 metros cuadrados y el valor de la propiedad a fecha de la emisión de la Resolución del día jueves 23 de diciembre 2021, objeto de Reconsideración es de \$187.08 dólares americanos, y se encuentra ubicada en el Parroquia Bellavista sector la Florida correspondiente al Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, los linderos y dimensiones no son objeto de reconsideración por lo tanto continua siendo válidos.

Mediante Memorando Nro. GADMSR-SGEN-2022-6185-M-GD, de fecha Santa Rosa, 10 de noviembre de 2022, la Abg. Patsy Lisette Jácome Calle, SECRETARIA GENERAL del GAD Municipal indica, Por disposición del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, remite la solicitud suscrita por el Señor José Luis Porras Castro, quien solicita la Rectificación de la Resolución de Concejo 200-2021, por cuanto sus nombres son José Luis Porras Castro y no como consta José Luis Valentín, petición que la fundamenta en art. 133 COA.



Que, el artículo 1 de la Constitución de la República, determina que el Ecuador es un Estado constitucional de Derechos y Justicia Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el más alto deber del Estado es el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l, de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas.

Que, El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley

Que, El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los Concejos Cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción.



Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Artículo 112 del Código Orgánico Administrativo, de Oficio se debe proceder a realizar la Aclaración de convalidación, en este caso a través de una Resolución Aclaratoria.

TERCERO.- CRITERIO JURÍDICO: Por las consideraciones que anteceden y luego de la respectiva Revisión procede que el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, en uso de sus facultades legales determinadas en el Art. 58 del COOTAD, Resuelva, Aprobar y Autorice la RECONSIDERACIÓN de la RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL No. 200-2021, correspondiente a la Sesión de Concejo Ordinaria del día Jueves 23 de Diciembre del 2021, donde se hizo constar el nombre de PORRAS CASTRO JOSÉ LUIS VALENTÍN, en calidad de comprador cuando en realidad corresponde a PORRAS CASTRO JOSÉ LUIS.- Es todo cuanto puedo informar a usted, salvo su más ilustrado criterio.

Los señores Concejales analizan el Criterio Jurídico presentados por el señor Procurador Síndico, en base al contenido del mismo y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la Reconsideración de la Resolución de Concejo No. 202-2021 celebrada el Jueves 23 de diciembre del 2021, donde se hizo constar el nombre de PORRAS CASTRO JOSÉ LUIS VALENTIN, **en calidad de comprador** cuando en realidad corresponde a **PORRAS CASTRO JOSÉ LUIS**, en lo demás estese a los efectos legales de Resolución de Concejo No. 202-2021 antes indicada.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 325-2022.**



Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: Señora Vicealcaldesa, Señores Concejales en este punto tenemos **tres (3) carpetas que pertenecen, dos (2) Particiones Extrajudiciales, y (1) Unificación de solares**, las mismas que en su momento fueron analizadas una a una por los Miembros de la Comisión de Terreno que Preside la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Sr. Roberth Mora Álvarez, y el Lcdo. José Lozano Aguilar como Miembros de la misma, quienes en base de los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, sugieren al Concejo Cantonal en Pleno se dé, la Aprobación de cada una de las carpetas de Unificación de Solares, que se detalla a continuación:

1. **GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

2. **JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO** por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

3. **JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA GONZA QUEZADA.- UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS**

El Concejo Cantonal en pleno luego de analizar los Informes Técnicos y Jurídicos de cada una de las carpetas de Particiones Extrajudicial y Unificación de Solares; y en Méritos de las mismas, bajo la responsabilidad de los funcionarios correspondientes por Unanimidad **RESUELVEN:** Aprobar las Particiones Extrajudiciales y Unificación de Solares que a continuación se detalla:

1. **GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

2. **JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO** por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO**



GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.

3. JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA GONZA QUEZADA.- UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS

Se da lectura al memorando No. **GADMSR-CONC-2022-1021-M-GD**, de fecha **9 de noviembre del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidente de la Comisión de Terrenos, Sr. Javier Mora Álvarez, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

➤ **GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de la señora **GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN**, quien mediante petición escrita de fecha **11 de octubre del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRADUCIAL**, ubicado:

Dirección: Calle "F" entre Calle "C" y Calle Joaquín Toledo

Sector: Lotización "SAN FRANCISCO"

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-37-11-00

Área del terreno: 190.80 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0757-UPUOT**, de **fecha 27 de octubre del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad



Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial .

SOLICITANTE: GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Registro de Propiedad 30 de septiembre del 2022)

Dirección: Calle "F" entre Calle "C" y Calle Joaquín Toledo

Sector: Lotización "San Francisco"

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-37-11-00

Área del Terreno: 190.80 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: no existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Ca. "F" entre Ca. "C" y Ca. Joaquín Toledo

Sector: Lotización "San Francisco"

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-37-11-00

Área del Terreno: 190.80 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referentes: vías mencionadas



Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda Mixta Deteriorada (Madera y Caña)

Uso del terreno: Residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Jacinto Duma León

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la Partición Extrajudicial de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 268-2022**, de fecha **25 de octubre del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece la señora; **GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** ubicado:

Dirección: Calle "F" entre Calle "C" y Calle Joaquín Toledo

Sector: Lotización "SAN FRANCISCO"

Parroquia: Santa Rosa

2145



Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-37-11-00

Área del terreno: 190.80 m2

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **23.633**, que se acompaña de fecha **30 de septiembre del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s).** **JIMENEZ CALDERON GLADYS DEL CARMEN. PARROQUIA:** **SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR.** **LINDEROS Y DIMENSIONES:** **NORTE:** Solares No. 03-04, con 9,54 mts. **SUR:** Calle "F", con 9,54 mts. **ESTE:** Solar No. 10, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 12, con 20,00 mts. SOLAR ubicado en la calle "F" entre calle "C" y calle Joaquín Toledo, sector Lotización SAN FRANCISCO, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie de **190,80 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0757 UPUOT**, de fecha **27 de octubre del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro de Propiedad 30 de septiembre del 2022)

Dirección: Calle "F" entre Calle "C" y Calle Joaquín Toledo

Sector: Lotización "San Francisco"

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-12-37-11-00

Área del Terreno: 190.80 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: no existen

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Ca. "F" entre Ca. "C" y Ca. Joaquín Toledo

Sector: Lotización "San Francisco"

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-12-37-11-00

Área del Terreno: 190.80 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos referentes: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda Mixta Deteriorada (Madera y Caña)

Uso del terreno: Residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Jacinto Duma León

2147



Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones Legales determinadas en la Ley, procede se AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, conforme a lo señalado en el art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, a favor de la señora: **GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ CALDERÓN**, **Dirección:** Ca. "F" entre Ca. "C" y Ca. Joaquín Toledo, **Sector:** Lotización "San Francisco", **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-12-37-11-00, **Área del Terreno:** 190.80 m², **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos referentes:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** Vivienda Mixta Deteriorada (Madera y Caña) **Uso del terreno:** Residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 326-2022.**

Se da lectura al memorando **No. GADMSR-CONC-2022-1019-M-GD, de fecha 9 de noviembre del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidente de la Comisión de Terrenos, Sr. Javier Mora Álvarez, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Lozano Aguilar Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial, la misma que a continuación se detalla.

- **JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO** por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO.**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.



Se da lectura a la petición de los señores **JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO** por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO**, quienes mediante petición escrita de fecha **21 de agosto del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRADUCIAL**, ubicado:

Parroquia: La Victoria

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno: 27,28 Has

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0732-UPUOT, de fecha 13 de octubre del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial .

SOLICITANTE: JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO**.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDA

(Registro de Propiedad 16 de agosto del 2022)

Dirección:

Sector:

Parroquia: La Victoria

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 27.28 m2

Excedente o diferencias de área del predio: -0.22 Has., "Diferencia"



Propuesta a la Partición:

Lote 1	20.8600 Has
Lote 2	3.6900 Has
Lote 3	0.3800 Has
Canal (margen de protección)	<u>2.1300 Has</u>
Total	27.0600 Has.

Observaciones: Por existir un canal, el predio lo divide en tres partes.

Tipo de Predio: rural

Georeferenciación: no existen.

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Guardarraya

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-51-01-02-055-000

Área del Terreno: 27.0600 Has

Excedente o diferencias de área del predio: -0.22 Has., "Diferencia"

Propuesta a la Partición:

Lote 1	20.8600 Has
Lote 2	3.6900 Has
Lote 3	0.3800 Has
Canal (margen de protección)	<u>2.1300 Has</u>
Total	27.0600 Has.

Observaciones: Por existir un canal, el predio lo divide en tres partes.

Tipo de Predio: rural

Georeferenciación: 10 coordenadas

Elementos referentes: vías mencionadas

Cultivos: cacao

Construcciones existentes:



Uso del terreno: agrícola

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la Partición Extrajudicial de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 267-2022**, de fecha **25 de octubre del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores; **JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO** por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** ubicado:



Parroquia: La Victoria
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal:
Área del terreno: 27,28 Has

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **16.658**, que se acompaña de fecha **16 de agosto del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s).** **GUAYANAY CHUQUIMARCA SERVILIO. PARROQUIA: VICTORIA. LOTE DE TERRENO. LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE:** Cooperativa 27 de Enero, lote No. 5 del señor Cesar Bolívar Zumba. **SUR:** Lote No. 10 del señor Delfín Cárdenas, Lote No. 3 del señor Víctor Bueno Caivinagua. **ESTE:** Lote No. 5 del señor Cesar Bolívar Zumba, lote No. 11 del señor Segundo Mieles Marín. **OESTE:** Lote No. 3 del señor Víctor Bueno Caivinagua, Coop. 27 de enero. LOTE DE TERRENO ubicado en la parroquia LA VICTORIA, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie de **27,28 has.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0732 UPUOT**, de fecha **13 de octubre del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Registro de Propiedad 16 de agosto del 2022)

Dirección:

Sector:

Parroquia: La Victoria

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:



Área del Terreno: 27.28 m2

Excedente o diferencias de área del predio: -0.22 Has., "Diferencia"

Propuesta a la Partición:

Lote 1	20.8600 Has
Lote 2	3.6900 Has
Lote 3	0.3800 Has
Canal (margen de protección)	<u>2.1300 Has</u>
Total	27.0600 Has.

Observaciones: Por existir un canal, el predio lo divide en tres partes.

Tipo de Predio: rural

Georeferenciación: no existen.

Elementos referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Guardarraya

Sector:

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-51-01-02-055-000

Área del Terreno: 27.0600 Has

Excedente o diferencias de área del predio: -0.22 Has., "Diferencia"

Propuesta a la Partición:

Lote 1	20.8600 Has
--------	-------------



Lote 2	3.6900 Has
Lote 3	0.3800 Has
Canal (margen de protección)	2.1300 Has
Total	27.0600 Has.

Observaciones: Por existir un canal, el predio lo divide en tres partes.

Tipo de Predio: rural

Georeferenciación: 10 coordenadas

Elementos referentes: vías mencionadas

Cultivos: cacao

Construcciones existentes:

Uso del terreno: agrícola

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones Legales determinadas en la Ley, procede se AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, conforme a lo señalado en el art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, a favor de los señores: **JAVIER DANIEL GUAYANAY GUERRERO** por mis propios derechos y en representación con poder especial a la señora **VICTORIA ELENA GUAYANAY GUERRERO; NATALY MAYURI GUARNIZO CARRIÓN** a quien represento con poder especial a los señores: **SIMEON RIGOBERTO GUAYANAY GUARNIZO, NERIDA YOLANDA GUAYANAY GUARNIZO Y LUCRECIA ENIT GUAYANAY GUARNIZO, Dirección:** Guardarraya, **Sector:**, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-51-01-02-055-000, **Área del Terreno:** 27.0600 Has, **Excedente o diferencias de área del predio:** -0.22 Has., "Diferencia", **Propuesta a la Partición:**, Lote 1,20.8600 Has,



Lote 23.6900 Has, Lote 30.3800 Has, Canal (margen de protección) 2.1300 Has, **Total: 27.0600 Has., Observaciones:** Por existir un canal, el predio lo divide en tres partes, **Tipo de Predio:** rural, **Georeferenciación:** 10 coordenadas, **Elementos referentes:** vías mencionadas, **Cultivos:** cacao, **Construcciones existentes:** **Uso del terreno:** agrícola, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 327-2022.**

Se da lectura al memorando **No. GADMSR-CONC-2022-1020-M-GD**, de fecha **9 de noviembre del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidente de la Comisión de Terrenos, Sr. Javier Mora Álvarez, Miembro de la Comisión de Terrenos y Prof. José Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Unificación de dos solares, la misma que a continuación se detalla.

- **JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA GONZA QUEZADA**

UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores: **JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA GONZA QUEZADA**, quienes mediante petición escrita de fecha **26 de septiembre del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicado:

PRIMER PREDIO

Dirección: en solar interior.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-15-00

Área del Terreno: 50.50 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Loja entre E y F.



Sector: Barrio Atahualpa
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 06-65-10 "A"
Área del Terreno: 135.78 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0733-UPUOT, de fecha 7 de octubre del 2022**, correspondiente a la Unificación de dos predios, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS**.

SOLICITANTE: JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA CONZA QUEZADA.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRIMER PREDIO Solar No. 1

(Registro de Propiedad 05 de agosto del 2022)

Dirección: en solar interior.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-15-00

Área del Terreno: 50.50 m²

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: una casa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales

Dirección: en solar interior

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-15-00

Área del Terreno: 50.50 m²

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: planta baja con cubierta.

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Luis Espinoza.

SEGUNDO PREDIO Solar No.08

(Registro de Propiedad 08 de agosto del 2022)

Dirección: Calle Loja entre E y F.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 06-65-10 "A"

Área del Terreno: 135.78 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +13.52 m². "Excedente", que equivale al 9.95% (se encuentra dentro de rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: Urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: una casa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Loja entre calle Manuel Pesantes y calle Luis Espinoza.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-08-00

Área del Terreno: 149.30 m²

2157



Excedente o diferencia de área del predio: +13.52 m2. "Excedente", que equivale al 9.95% (se encuentra dentro de rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: Urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: planta baja con cubierta.

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Luis Espinoza.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Unificación de los Solares

Dirección: Calle Loja entre calle Manuel Pesantes y calle Luis Espinoza

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69.....-00

Área del Terreno: 199.80 m2

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la Unificación de los predios, de conformidad como lo establece el art. 483 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 266-2022**, de fecha **24 de octubre del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la y Unificación de dos cuerpos de terreno.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y



Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA ROSA LTDA, representante legal Econ. Manuel Agustín Solano Durán**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENO** ubicados:

PRIMER PREDIO

Dirección: en solar interior.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-15-00

Área del Terreno: 50.50 m²

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle Loja entre E y F.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 06-65-10 "A"

Área del Terreno: 135.78 m²

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **21996**, Código Catastral: **07-12-01-01-06-69-15-00**, que se acompaña de fecha **05 de agosto del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario.** **GONZA QUEZADA JUANA ROSA, MAZA LANCHI JOSE ROSARIO. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR Y CASA. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Solar No. 06, con 8,00 mts. **SUR:** Solar No. 08, con 8,00 mts. **ESTE:** Solar No. 14, con 6,30**



mts. **OESTE:** solar N. 10, con 6,30 mts. Solar y casa localizados en solar interior, bario ATAHUALPA, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **50,50 m2.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **12658**, Código Catastral: **06-65-10 "A"**, que se acompaña de fecha **08 de agosto del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario.** **MAZA LANCHI JOSE ROSARIO, GONZA QUEZADA JUANA ROSA** **PARROQUIA:** **SANTA ROSA. SOLAR Y CASA. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solar de Leticia Granda, con veintiún metros, ochenta centímetros. **SUR:** solar de Alfonso León, con veintidós metros. **ESTE:** la calle Loja, con seis metros veinte centímetros. **OESTE:** solar de Víctor Jiménez, con seis metros veinte centímetros. Solar localizados en las calles Loja entre E y F, sector barrio ATAHUALPA, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **135,78 m2.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del Memorando técnico No. **0733 UPUOT**, del **17 de octubre del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **SERVIDOR PÚBLICO 5**, Ing. Nelson Roberto Sánchez Valarezo, **ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRIMER PREDIO Solar No. 15

(Registro de Propiedad 05 de agosto del 2022)

Dirección: en solar interior.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-15-00
Área del Terreno: 50.50 m2
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Cultivos: no
Construcciones existentes: una casa
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: en solar interior
Sector: Barrio Atahualpa
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-15-00
Área del Terreno: 50.50 m2
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 4 coordenadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: planta baja con cubierta.
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Ing. Luis Espinoza.

SEGUNDO PREDIO Solar No.08

(Registro de Propiedad 08 de agosto del 2022)

Dirección: Calle Loja entre E y F.
Sector: Barrio Atahualpa
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 06-65-10 "A"
Área del Terreno: 135.78 m2



Excedente o diferencia de área del predio: +13.52 m². "Excedente", que equivale al 9.95% (se encuentra dentro de rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: Urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: una casa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Loja entre calle Manuel Pesantes y calle Luis Espinoza.

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69-08-00

Área del Terreno: 149.30 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +13.52 m². "Excedente", que equivale al 9.95% (se encuentra dentro de rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Tipo de Predio: Urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: planta baja con cubierta.

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Luis Espinoza.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Unificación de los Solares

Dirección: Calle Loja entre calle Manuel Pesantes y calle Luis Espinoza

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-69.....-00

Área del Terreno: 199.80 m²



Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, Procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de los señores **JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA GONZA QUEZADA**, Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 483 del COOTAD, la **UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS**, a favor de los señores: **JOSÉ ROSARIO MAZA LANCHI; JUANA ROSA GONZA QUEZADA**, **Dirección:** Calle Loja entre calle Manuel Pesantes y calle Luis Espinoza, **Sector:** Barrio Atahualpa, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-06-69.....-00, **Área del Terreno:** 199.80 m², por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 328-2022.**

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Sesión de Concejo Cantonal:

*Acta N° 043 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022.

*Acta N° 044 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022.

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 043 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022 y Acta Nro. 044 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: Aprobado.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar y dice: Aprobado.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, y dice: Aprobado.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: Aprobado.



Interviene el Señor Robert Javier Mora Álvarez, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Martínez, y dice: Aprobado.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Aprobar el Acta No. 043 de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022 y Acta Nro. 044 del de la Sesión Ordinaria del martes 1 de noviembre del 2022.

CUARTO PUNTO: Informe del señor Alcalde.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y expone lo siguiente: Compañeros Concejales, yo solamente estoy presidiendo esta Sesión de Concejo Ordinaria de hoy martes 15 de noviembre del 2022, por lo tanto no tengo ningún Informe.

QUINTO PUNTO: Clausura.- Compañeros Concejales quiero agradecerles por su presencia el día de hoy a esta Sesión de Concejo, por lo que dejo de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 16h28, firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**

Ing. Larry Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

